



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00298- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Universidad Pontificia Bolivariana
Demandado	Coomeva EPS S.A.S
Tema	Niega remanentes Juzgado Ejecución Bucaramanga

Se deniega solicitud de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, frente a la entidad aquí demandada COOMEVA EPS S.A.S, decretada por JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA, dentro del proceso con radicado 68001 31 03 001 2017 00154 01, toda vez que, con antelación a esta solicitud, se allego medida cautelar similar decretada por el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, bajo el radicado 2019- 00117 y de la cual se tomó nota. En consecuencia, por secretaria líbrese el oficio correspondiente

De los radicados 2018 00446 y 2018 00065, tampoco se tomará nota, puesto que estos procesos se encuentran terminados y archivados.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJIA
Juez